

FORMATO ACTA DE REUNIÓN			
Código	CCE-DES-FM-02	Página	1 de 3
Vigencia	Desde 08 de junio 2018		
Versión No.	1		


 Colombia Compra Eficiente

ACTA	LUGAR:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA FINAL:
077	REUNION TEMAS	21/07/2021	11:36	12:13

OBJETO DE LA REUNIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco, convoca a la mesa de trabajo en mención, con la finalidad de informar el retiro del proveedor MR. CLEAN S.A de la Tienda Virtual del Estado Colombia, por inhabilidad sobreviniente y brindar el apoyo necesario a la entidad compradora.

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LAURA HERRERA	Administradora	CCE
MARIA CONSTANZA CONTRERAS	Supervisora	CCE
CRISTIAN DAVID DOMIGNUEZ	Abogado	CCE
BLANCA FELIPA NINO	Apoyo a la Supervisión	ICBF
CARLOS ESTEBAN TELLO	Abogado	ICBF
ANDRES FELIPE PEDRAZA	Apoyo la supervisión	ICBF
LUZ HELENA MEJIA	Supervisora	ICBF
LUIS ALFONSO ZARATE	Abogado	ICBF
JUAN CARLOS CARDENAS	Abogado	ICBF
MARCO ALIRIO ASCENCIO	Apoyo a la supervisión	ICBF
INGRY MELISSA PASTRANA SOTO	Abogada	ICBF
JUAN SEBASTIAN ESPINEL	Abogado	ICBF
CARLOS MEDINA	Representante Legal	MR. CLEAN

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. La gestora del AMP indica el objeto de la reunión.
3. Se le otorga la palabra al proveedor.
4. Se le otorga la palabra a la Entidad Compradora.
5. Intervenciones relevantes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se dio cumplimiento al numeral 1.
2. Colombia Compra Eficiente, manifiesta:



FORMATO ACTA DE REUNIÓN			
Código	CCE-DES-FM-02	Página	2 de 3
Vigencia	Desde 08 de junio 2018		
Versión No.	1		


 Colombia Compra Eficiente

- Que, la presente reunión se realiza, con la finalidad de informar sobre la inhabilidad sobreviniente en la cual está inmerso el proveedor MR. CLEAN S.A, dado que se evidenció en el RUES que fue objeto de 5 multas, situación que genero la inhabilidad sobreviniente de que trata el literal A del artículo 90 de la ley 1474 de 1994.
- De acuerdo a lo anterior, se debe realizar el procedimiento que indica el artículo 9 de la ley 80 de 1993, que es realizar la cesión de la orden de compra y si ello no fuera posible, el proveedor debe renunciar a la ejecución del contrato.
- Es por ello que esta Agencia procedió a publicar en el Minisitio del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III el proceso de cesión para una orden de compra, el cual es sencillo y se debe adelantar entre el cedente, cesionario y entidad compradora, dicho procedimiento puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/proceso_cesion.pdf

- Es importante aclarar que quien debe brindar la aprobación de la cesión es la entidad compradora y luego remitir los documentos ante esta Unidad Administrativa para proceder a realizar las modificaciones pertinentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Si la entidad quiere dar por terminada la orden de compra lo puede realizar, pero esta Agencia sugiere agotar el procedimiento de la cesión.

3. El proveedor manifiesta lo siguiente:

- El proveedor solicita un término hasta el día de mañana, dado que existe interés de dos proveedores para ceder la orden, si es el caso no tener respuesta positiva se proceda con la terminación que indica la entidad compradora.
- El proveedor manifiesta que está de acuerdo con la terminación de las órdenes de compra.
- Que, está a la espera del pago de unas facturas por parte del ICBF desde el mes de abril, estamos pendientes en radicar las facturas de mayo y junio, adeudamos el mes de junio pero debido a la falta de pago no se ha podido cancelar, es decir que desde el mes de abril el ICBF no le cancela ninguna factura, situación que afecto drásticamente el estado financiero, por tal razón le solicita muy comedidamente el pago de las facturas para cancelar las obligaciones a los operarios.

4. La Entidad Compradora indica:

- La entidad procedió a solicitar a todas las Empresas que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, pero solo respondieron 2 indicando que no están interesados.
- El termino se venció el día lunes, por tal razón se procederá a la terminación por mutuo acuerdo.
- Teniendo en cuenta con lo expuesto se puede motivar la terminación con estos hechos.
- Que teniendo en cuenta que no existe voluntad de ceder a ningún proveedor, le pregunta al proveedor si esta de acuerdo a terminar de mutuo acuerdo la orden de compra.
- Sobre los pagos pendientes a Mr. Clean solamente está prestando el servicio, pero no ha entregado los insumos, se puede cancelar solamente lo de operarios.
- Que paso con los incumplimientos al momento de terminar por mutuo acuerdo.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN			
Código	CCE-DES-FM-02	Página	3 de 3
Vigencia	Desde 08 de junio 2018		
Versión No.	1		


Colombia Compra Eficiente

- En el proceso de revisión previa a la aprobación de la factura y al validar el cumplimiento de cada una de las obligaciones se evidenció que no entrego insumos, y dado que el acuerdo marco de aseo y cafetería III es un servicio integral, y que las entregas parciales no coinciden con el mes.
- La entidad procederá a realizar el pago con lo que cuenta con soportes y los demás no.

5. Intervenciones relevantes:

- CCE Indica que se podría proceder a terminar las órdenes de compra de conformidad con el artículo 9 de la ley 80 de 1993, pero le pregunta al proveedor si tiene alguna razón de un proveedor.
- CCE que se puede iniciar un proceso sancionatorio o cancelar solamente la prestación del servicio.
- CCE indica que en el acta se manifiesta los incumplimientos, y le pregunta al proveedor cuando puede pagar los salarios.
- CCE aclara que el servicio se está prestando, que dado esta situación la entidad debió iniciar un proceso sancionatorio.

ANEXOS

Grabación – Reposo en el expediente del Acuerdo Marco
 Tabla- Relación de órdenes de compra vigentes.

